



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Pertenencia: 2016-00067-00

Demandante: MARGARITA FAJARDO DE REMOLINA

Demandado: JOSE RAUL AYA CAICEDO Y OTRO

Al despacho el proceso en referencia, observando a folios 265 y siguientes, que la apoderada de la parte actora allega fotografías de la valla, al respecto el despacho le solicita verificar los folios 248-252, en donde se aprecia el auto de junio 9 de 2023, mediante el cual se exponen los motivos por los cuales la valla no cumple con las previsiones del Art. 375 CGP; así mismo la parte actora solicita oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de Melgar para el registro de la demanda en referencia, en relación a ello en folio 263 se aprecia el auto del 15 de agosto de 2023, mediante el cual se incorpora al proceso y se deja en conocimiento de la parte actora la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble materia de litis; respecto a la solicitud de emplazamiento de la señora JAZMIN CAROLINA AYA CANTOR se le insta a ejecutar el trámite para poder llegar al emplazamiento, todo en aras de no vulnerar el derecho a la defensa y el debido proceso, para ello proveer según el parágrafo 2º del artículo 291 CGP, el cual reza: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con base de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*, por consiguiente, se,

RESUELVE

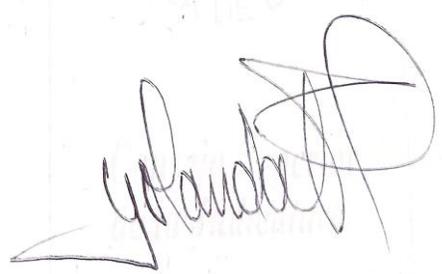
PRIMERO: Declarar que las providencias traídas a colación a través de fechas y folios de ubicación en el expediente, han de permanecer incólumes, por ende se insta a la parte actora a imprimirle celeridad al proceso dándole cumplimiento en su totalidad a lo dispuesto en auto de junio 9 de 2023; para ello el despacho con auto del 23 de febrero último,

Pertenencia: 2016-00067-00
Demandante: MARGARITA FAJARDO DE REMOLINA
Demandado: JOSE RAUL AYA CAICEDO Y OTRO

dispuso remitir el link del expediente, lo cual se efectuó el 6 de marzo/2024
al correo luzmadipu123@hotmail.com

SEGUNDO: Publíquese de acuerdo a la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt